**Respuesta de México. Cuestionario sobre la seguridad humana de las mujeres y las niñas en el contexto de la pobreza y la desigualdad.**

1. **¿Cuáles son los niveles generales de pobreza en su país y los datos específicos relativos a los niveles de pobreza de las mujeres y niñas?**

La estimación oficial más reciente del nivel de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), corresponde al año 2020. Los datos indican que:

* El 44.4% de las mujeres se encuentra en situación de pobreza, porcentaje ligeramente mayor en comparación con el 43.4% de los hombres.
* Asimismo, en los grupos etarios en los que la actividad escolar y la inserción laboral es crucial en el ciclo de vida, las niñas, adolescentes y las mujeres presentan mayores niveles de pobreza que los hombres (ver cuadro 1).

|  |
| --- |
| **Cuadro 1. Porcentaje de personas en situación de pobreza, según sexo y grupos etarios, 2016 - 2020** |
| **Grupos de edad** | **Mujeres** | **Hombres** |
| **2016** | **2018** | **2020** | **2016** | **2018** | **2020** |
| 0 a 5 años | 53.3 | 52.4 | 54.4 | 52.2 | 52.7 | 54.3 |
| 6 a 14 años | 51.9 | 50.6 | 53.7 | 51.4 | 50.0 | 52.0 |
| 15 a 24 años | 45.4 | 44.5 | 48.0 | 41.7 | 39.7 | 44.7 |
| 25 a 44 años  | 41.6 | 40.6 | 43.0 | 38.3 | 37.1 | 39.8 |
| 45 a 59 años  | 34.9 | 32.9 | 36.7 | 35.8 | 33.7 | 38.2 |
| 60 años o más  | 40.6 | 41.0 | 37.5 | 39.8 | 39.9 | 37.6 |
| Nacional  | 43.9 | 42.6 | 44.4 | 42.6 | 41.2 | 43.4 |
| Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020. |  |

1. **¿Cuáles son los niveles de desigualdad económica en su país? ¿Podría presentar datos desglosados relativos a las mujeres y niñas?**

El cambio porcentual anual de la línea de pobreza extrema por ingresos (canasta alimentaria) en febrero de 2022, fue de 13.9% en el ámbito rural y de 12.8% en el urbano. Las estimaciones del CONEVAL se actualizan periódicamente, algunas de las más representativas en el tema de desigualdad económica son las siguientes:

* **En términos relativos**, en el segundo trimestre de 2022 el ingreso de los hombres ocupados fue aproximadamente 1.3 veces mayor al de las mujeres de acuerdo datos de CONEVAL de 2022.
* En 2020, **la brecha salarial** para la población en pobreza se ubicó en 72 pesos percibidos por las mujeres por cada 100 pesos de los hombres. Indistintamente de la situación de pobreza, la brecha aumenta conforme el nivel educativo de la población ocupada es menor.
* Las mujeres presentan mayor dependencia de las **fuentes indirectas de ingresos**, que se componen principalmente de transferencias monetarias del gobierno.
* Debido a distintos factores, las mujeres enfrentan desventajas que en general, no les permiten acceden de manera igualitaria a las principales fuentes de ingreso.
1. **Asimismo, comparta, si están disponibles, los datos desglosados sobre las condiciones específicas de dichas mujeres en situación de pobreza (por ejemplo, si pertenecen a una minoría étnica o religiosa, indígenas, migrantes, solicitantes de asilo, apátridas o refugiadas).**

De acuerdo con datos del CONEVAL de 2021, la situación de pobreza para la población indígena de mujeres está presente en el 74.3% de ellas, y en los hombres alcanza al 72.0% para 2020. En la población hablante de alguna lengua indígena, el 78.3 de las mujeres presentan pobreza, y en los hombres es el 75.1% en el año 2020.

1. **¿De qué manera las niñas y mujeres que viven en la pobreza o que experimentan una situación de marginación/desventaja económica y social están expuestas a amenazas o riesgos en su país/región? En particular, en términos de:**
	* **tener dificultades para acceder a la seguridad social, la atención sanitaria, la vivienda, el agua, la alimentación, la educación, el empleo;**
	* **estar en una situación de falta de hogar o experimentar la exclusión social y la “falta de libertad” económica;**
	* **enfrentarse a la violencia o a la discriminación, o a la estigmatización por vivir en la pobreza;**
	* **no tener acceso a la justicia y la reparación de las violaciones a sus derechos;**
	* **enfrentarse a una criminalización indebida/desproporcionada o excesiva por diferentes causas.**

En 2018, se identificaron seis aspectos que constituyen desigualdades para las mujeres: 1) la participación económica era más extendida en los hombres; 2) los niveles salariales eran más reducidos para las mujeres; 3) el trabajo sin remuneración era más frecuente en las trabajadoras; 4) los porcentajes de trabajo de tiempo parcial eran superiores en las trabajadoras; 5) la exclusión permanente de los sistemas contributivos de seguridad social era más elevada en las mujeres; y, 6) el mercado de trabajo estaba segregado, la mayoría de los hombres se desempeñaba en ocupaciones con salarios mayores y las mujeres se concentraban en otras con remuneraciones relativamente más bajas.

De acuerdo con la medición de la pobreza 2020 de CONEVAL, hay 2.5 millones más de mujeres que hombres en situación de pobreza:

* En México hay medio millón más de mujeres que sufren carencias de servicios básicos de vivienda que hombres, y casi un millón más cuentan con rezago educativo.
* Existen más mujeres con carencia de espacios de vivienda que hombres.
* Las niñas y mujeres que viven en la pobreza o que experimentan una situación de marginación/desventaja económica y social están expuestas a amenazas o riesgos de manera constante.
1. **¿Cuál es el marco legal y político en su país para abordar estos riesgos y prevenir las violaciones de los derechos humanos que afectan a las mujeres y niñas en situación de pobreza?**

El marco legal en México respecto a estos problemas, integra los instrumentos internacionales ratificados por el gobierno de México, normatividad nacional, políticas nacionales y otras normativas.

**Marco programático vigente:**

* Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
* Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020 – 2021.
* Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021 – 2024.
* Pensión Universal para Personas Adultas Mayores.
* Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.
* Programa para el Bienestar de Niños y Niñas, Hijos de Madres Trabajadoras.

**Reglamentaria:**

* Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
* Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
* Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
* Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
* Ley General de Víctimas.
* Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
* Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
* Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
* Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
* Ley Federal del Trabajo.
* Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
1. **¿Existe algún grupo particular de mujeres y niñas que corra mayor riesgo o condiciones que determinen especialmente barreras para que las mujeres y las niñas accedan a tales derechos y por qué (como, por ejemplo, por vivir en la pobreza, trabajar en el mercado laboral informal, el trabajo de cuidados no remunerado o el trabajo doméstico, la condición de migrante, solicitante de asilo, refugiada o apátrida, la raza, la etnia, la religión, la edad, la identidad de género, la orientación sexual)?**

Las mujeres, adolescentes y niñas son más vulnerables a vivir situaciones de discriminación, exclusión y desigualdades económicas y sociales. Padecen más limitaciones en el acceso y control de oportunidades y recursos económicos; menos libertades para ejercer el trabajo remunerado; numerosas desigualdades laborales; y, falta de autonomía económica o física.

Por su magnitud y prevalencia en el país, la violencia contra las mujeres constituye un problema que trasciende todos los sectores de la sociedad; independientemente de la clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, nivel educacional, edad o religión o cualquier otra condición. Puede tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otro espacio: escuela, trabajo, en la calle, en el transporte público, en la comunidad, en las instituciones; y puede ser perpetrada por cualquier persona; quien agrede puede o no tener una relación interpersonal con la víctima, puede o no compartir o haber compartido el mismo domicilio que la víctima.

Una de las principales barreras para la igualdad de derechos se debe al hecho de que, en México, las tareas de cuidado recaen principalmente en las mujeres, lo cual ha hecho que las redes de cuidado se acoten y dependan de las madres, las abuelas, o de alguna figura femenina, en la familia nuclear y en la familia extendida. Las horas promedio semanales que las mujeres dedicaron a las tareas de cuidado superaron en 11.5 horas a las dedicadas por los hombres: en situación de no pobreza, la diferencia se situó en 10.4 horas y en situación de pobreza, la diferencia aumenta a 12.6 horas de diferencia.[[1]](#footnote-2)

La desigual inserción laboral a causa de los roles de género se intensifica ante la condición de maternidad. Tener hijos(as) reduce la participación laboral de las mujeres, mientras que en los hombres la aumenta. De 2016 a 2020, la participación de las mujeres de 21 a 55 años con hijos(as) es cerca del 50%, en cambio, en los hombres se ubica por arriba del 90% independientemente de su situación de pobreza.

Leer y escribir es fundamental y algunos grupos de población no han tenido acceso a este ejercicio básico del derecho a la educación, y en particular el de las mujeres indígenas es uno de los más afectados. En 2018, el 22.0% de las mujeres indígenas de 15 años o más era analfabeta.

1. **¿Existen en su país leyes y/o prácticas que diferencien a las personas en función de su sexo o género, es decir, entre niñas y niños para acceder a la educación, capacidad de hombres y mujeres, tanto dentro como fuera del matrimonio, para celebrar contratos, poseer/administrar negocios y acceder al crédito? En caso afirmativo, ¿cuáles son?**

No, la Constitución en su Artículo 1° manifiesta que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Asimismo, se prohíbe “toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

De igual forma, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “La mujer y el hombre son iguales ante la ley”.

1. **¿Cuáles son las repercusiones en su país de los obstáculos estructurales y los fenómenos amenazas actuales (como la pandemia del Covid-19, el cambio climático, los conflictos actuales, etc.) en los riesgos para las mujeres y las niñas, en particular en la forma en que estas acceden a los derechos económicos y sociales?**

La operación de los programas orientados a atender y brindar protección a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos durante la pandemia, se mantuvo, y en este marco la población beneficiaria de los programas recibió apoyos como kits de salud. Es importante destacar que, a partir de la pandemia por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19), se fortaleció la atención telefónica, a través de la articulación de las líneas telefónicas de atención de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en vinculación con el 911, y la provisión de psicólogas y abogadas especializadas a los C4 y C5 de las Secretarías de Seguridad Pública Estatales, para dar contención emocional, asesoría y atención.

Se destaca que 28 entidades reportaron contar con servicios de traducción en lengua indígena local predominante, con sus propias profesionistas o a través de la vinculación con otras instancias. De ellas, en 12 entidades hay profesionistas del PAIMEF hablantes de alguna lengua indígena que brinda atención directa.[[2]](#footnote-3)

Por su parte el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), a través del Programa de Refugios, brindó protección y atención integral y especializada a 2,813 mujeres víctimas de violencia y sus 3,759 hijas e hijos, 53 mediante 1,725,550 servicios gratuitos, especializados y confidenciales que brindan para atender las violencias contra las mujeres. Asimismo, a través de los Centros de Atención Externa se beneficiaron 17,538 mujeres y sus 6,288 hijas e hijos, con 301,494 servicios especializados en las áreas de trabajo social, psicología y jurídico durante la pandemia.

1. **¿Existen actores específicos, como las empresas, o normas o políticas macroeconómicas en su país -como los acuerdos comerciales, la fiscalidad, la deuda y las medidas de redistribución- que creen riesgos particulares o desproporcionados o violaciones concretas de los derechos humanos para las mujeres y las niñas?**

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), es la autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores, ha realizado acciones para promover y proteger sus derechos ante las variaciones de los precios de productos dirigidos a mujeres.

En este sentido, la PROFECO ha realizado diversas acciones para evitar que algunas empresas eviten imponer el denominado impuesto rosa[[3]](#footnote-4); es decir, es el sobreprecio aplicado en distintas categorías en las que se ofertan artículos para las mujeres a un precio más elevado, lo que resulta en una forma de violencia económica hacia las mujer, adolescentes y niñas.

1. **¿Existe algún marco legal o política, programa o parte de su trabajo, que se centre en el papel de los hombres en la prevención de los riesgos o vulnerabilidades económicas de las mujeres y las niñas y/o que garantice los derechos humanos de las mujeres en el contexto de la pobreza y la desigualdad? ¿Existe alguno que haga visible o enfatice los beneficios para el conjunto de la sociedad de una economía inclusiva y con igualdad de género?**

El artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

1. **¿Cuáles son las formas concretas en que el Estado -en el poder ejecutivo, legislativo o judicial- aborda la situación de desventaja estructural de las mujeres y las niñas en relación con los derechos económicos y sociales? ¿Existen temas y plataformas particulares en las que el Estado las protege de las amenazas sistémicas que enfrentan debido a la pobreza y la desigualdad?**

En los dos últimos dos años se han ratificado dos importantes acuerdos internacionales que contribuyen a que las mujeres ejerzan sus derechos económicos en el mundo del trabajo. La ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo doméstico y el Convenio 190 sobre acoso y violencia, también de la OIT, constituyen un avance significativo para enfrentar las amenazas sistémicas a las que se enfrentan las mujeres en términos de pobreza y desigualdad.

Con el Convenio 189 se espera que 2.1 millones de personas (en su mayoría mujeres) accedan a servicios de seguridad social, así como a un salario justo y otros beneficios de su trabajo. Por su parte con el Convenio 190 se busca que los espacios de trabajo sean libres de violencia y acoso, ya que estás prácticas limitan el desarrollo profesional de las mujeres. La ratificación de estos convenios internacionales se debió gracias a la iniciativa del Ejecutivo Federal con el apoyo del Poder Legislativo.

Por su parte, desde el Poder Judicial, se observan directrices tales como el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género que buscan señalar, ente otras situaciones, los impactos diferenciados de las normas; la interpretación y aplicación del derecho de acuerdo a roles entre hombres y mujeres; exclusiones jurídicas producidas por la construcción binaria de la identidad de sexo y/o género.

1. **¿Cómo contribuye su institución/gobierno/organización a garantizar el acceso de las niñas y las mujeres a sus derechos económicos y sociales básicos en su contexto nacional? ¿Existen temas, plataformas o niveles particulares en los que el Estado fomenta su participación, inclusión y compromiso y qué papel desempeña?**

Desde a Secretaría de Bienestar se están implementando programas sociales que buscan que las mujeres, adolescentes y niñas ejerzan sus derechos económicos y sociales tales como:

* El Programa Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, (PABNNHMT), busca mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores, el cual contribuye de forma indirecta a los Objetivos del Desarrollo u Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente al ODS 1, 2, 3, 4 y 5.
* La Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. Derecho universal para las personas de 65 años en adelante que consiste en una pensión no contributiva que apoye para mejorar la situación de protección social.
* Sembrando Vida. Atiende a la población rural que vive en localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de rezago social. Implementa sistemas productivos agroforestales. Contribuye al bienestar social mediante la generación de ingresos suficientes, impulsa la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y genera la inclusión productiva de las y los campesinos. Cuenta con acciones afirmativas que permiten la inclusión productiva de las mujeres.
* Microcréditos para el Bienestar. Contribuye a consolidar micronegocios y proporciona formación financiera y de administración hogar - negocio. Atiende preferentemente en municipios de alta marginación, con presencia de población indígena, afromexicana y/o con altos índices de violencia.
* Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente. Derecho universal para contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente hasta antes de cumplir los 65 años. Las personas beneficiarias de 0 a 17 años podrán, adicionalmente, acceder a servicios de rehabilitación como apoyo en especie.
* Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural. Cuyo objetivo es Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y personas extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio.
1. **¿Podría referirse a las normas legales y políticas para eliminar la pobreza, así como para reducir la desigualdad económica, tales como medidas fiscales, de endeudamiento y redistribución, o políticas económicas o sociales específicas, y podría especificar si adoptan una perspectiva de género y/o si hay alguna dirigida específicamente a las mujeres y las niñas?**

El marco jurídico y programático para eliminar la pobreza, la reducción de las desigualdades económicas se encuentra en los siguientes instrumentos:

* Ley General de Desarrollo Social enmarca en su Artículo 3, que la Política de Desarrollo Social se sujetará a los principios de Respeto a la diversidad, Perspectiva de género y de Interés superior de la niñez.
* La Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las zonas de atención prioritaria.
* La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 27, menciona que los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la secretaria; y las acciones promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.
* En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.
1. **¿Podría referirse a alguna buena práctica o medida o iniciativa innovadora que haya contribuido a promover la seguridad humana socioeconómica de las mujeres y las niñas?**

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras busca contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero hasta 23 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres, mediante la entrega de un apoyo económico para destinarlo a sus cuidados y que les permita continuar con su educación.

Se trabaja en un Modelo de Mejora para el Bienestar para dar atención integral a las y los beneficiarios del programa, dicho modelo cuenta con un eje de Educación, que, entre otros temas, aborda la enseñanza de oficios libres de estereotipos de género y promover el tema del empoderamiento de mujeres y niñas, para combatir estereotipos y creencias culturales negativas.

A través del Programa Sembrando Vida, se promueve la participación de las mujeres en la celebración de contratos de aparcería, dando seguimiento y asistencia técnica al proceso agrícola, en el caso de que se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

El Programa de Microcréditos para el Bienestar tiene como uno de sus objetivos prioritarios, reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios

1. **¿Cómo pueden participar las mujeres y las niñas en la toma de decisiones en este ámbito?**

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, así como sus madres, padres o tutores, podrán participar y contribuir en la mejora del programa, objetivos y alcances, a través de una Cédula de Seguimiento, la cual tiene por objeto conocer el impacto real que tiene el apoyo en los beneficiarios, el destino y uso que se le da a los recursos.

1. **¿Qué medidas concretas deben adoptar e implementar los Estados para erradicar la pobreza y abordar en particular la situación de las mujeres y niñas viviendo en pobreza y el impacto desproporcionado que la pobreza tiene sobre ellas?**

Las medidas para combatir la pobreza, traducidas en acciones de política pública, deben partir de concebir al individuo como un sujeto de derechos con capacidad para reconocer sus problemáticas y atenderlas. Esta visión considera al individuo como un ciudadano proactivo sujeto de derechos. Desde esta perspectiva se desprende que, al ser sujeto de derecho tanto él como su grupo poblacional, todos tienen derecho a las mismas acciones del gobierno para combatir la pobreza (acceso universal a programas sociales), no como medida asistencial, sino como una forma de reconocer los derechos de todos.

Las acciones de gobierno en materia de política social que han tenido éxito (en el contexto de la actual administración) es la apuesta por las pensiones universales. Al respecto, y como ejemplo, a nivel local la pensión para adultos mayores ha tenido gran repercusión en el combate a la pobreza; se esperaría que las pensiones para personas con discapacidad y niñas y niños puedan contribuir a combatir el siempre cambiante fenómeno de la pobreza.

De igual forma, desde el Instituto Nacional de las Mujeres se está diseñando un Sistema Nacional de Cuidados que redistribuya la carga de trabajo del hogar y de cuidados entre distintas actoras públicas, privadas y sociales y que esto deje de ser responsabilidad exclusiva de las mujeres jóvenes y adultas, liberando a éstas para desarrollarse en plenitud.

1. **¿Qué medidas concretas deberían adoptar los Estados para hacer frente a la discriminación sistémica basada en el género, la edad o la situación socioeconómica y a los problemas que afectan a las mujeres y las niñas que viven en situación de pobreza?**

Desde el Gobierno de México se busca que todos sus programas y acciones contribuyan a eliminar las barreras y brechas históricas a las que se enfrentan las mujeres y las niñas, a partir de las siguientes acciones concretas:

* Eliminar los estereotipos de género que asignan a las mujeres la carga del trabajo doméstico;
* Fomentar el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado y su redistribución igualitaria entre mujeres y hombres;
* Transformar los patrones culturales de género que generan discriminación y violencia hacia las mujeres y las niñas;
* Difundir el conocimiento en materia de los derechos humanos de las mujeres;
* Aumentar la participación laboral de las mujeres;
* Eliminar la brecha salarial por razón de género;
* Erradicar las acciones discriminatorias por razón de maternidad;
* Fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género en todas las leyes, políticas y acciones de gobierno, así como en la presupuestación de recursos públicos y la rendición de cuentas.
1. **¿Cuál sería su principal recomendación para promover la seguridad humana socioeconómica de las mujeres y las niñas?**

Impulsar programas de autonomía económica a mujeres jóvenes y adultas, y brindar herramientas para incrementar la resiliencia de estas ante cualquier crisis. Lo que permitiría fortalecer el ejercicio de sus derechos e incrementar su bienestar general y revertir la situación de desigualdad social en México.

1. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Sistema de Indicadores sobre Pobreza y Género 2016-2020. [↑](#footnote-ref-2)
2. Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. [↑](#footnote-ref-3)
3. Impuesto rosa: La utilidad no tiene color, Procuraduría Federal del Consumidor. Liga electrónica: <https://www.gob.mx/profeco/articulos/impuesto-rosa-la-utilidad-no-tiene-color?idiom=es> [↑](#footnote-ref-4)